



BANDO
SERVICIO S.O.S. BAÑISTAS

D. JORDI MAYOR VALLET, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Cullera (Valencia).-

HACE SABER:

TEMPORADA VERANIEGA 2019

Que iniciada la temporada de baños en las Playas de este Municipio, el Ayuntamiento, como cada año, ha establecido un servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas en el mar, con la siguiente extensión:

SOCORRISTAS

PLAYA	PERIODO (Horario de 10,30 a 19,30 horas)	TORRES SOS
El Brosquil.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Brosquil.
El Cordobés.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Cordobés.
Marenyet.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Marenyet.
Estany	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Estany
Escollera.	Del 16 al 30 de junio.	Escollera.
	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Escollera y Espacio.
	Del 1 al 15 de septiembre.	Escollera.
Sant Antoni.	Del 16 de junio al 30 de septiembre.	Caminas, Oasis y D. Carlos (Florazar I).
Racó	Del 16 de junio al 30 de septiembre.	Camping y Florazar II
Cap blanc.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Cap blanc.
Olivos.	Del 16 de junio al 15 de septiembre.	Olivos.
Far.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Far.
Dosel.	Del 16 al 30 de junio.	Rte. Mayo.
	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Rte. Mayo y Tunel.
	Del 1 al 15 de septiembre.	Rte. Mayo.
Mareny.	Del 1 de julio al 31 de agosto.	Mareny.

PERIODO DE LAS POSTAS SANITARIAS DE LA PLAYA DE CULLERA 2019

POSTA	PERIODO (Horario 10,30 – 19,30 horas)
Oasis.	Del 16 de junio al 15 de septiembre.
Escollera.	Del 1 de julio al 31 de agosto.
Caminas.	Del 1 de julio al 31 de agosto.
Raco.	Del 1 de julio al 31 de agosto.
Olivos.	Del 1 de julio al 31 de agosto.
Dosel.	Del 1 de julio al 31 de agosto.



Ajuntament de Cullera

SERVICIO DE AMBULANCIA

1 de Julio al 31 de Agosto	10,30 a 19,30 H
Entre 16-30 Junio y 1-15 septiembre	El servicio se prestará unicamente los fines de semana (sábados y domingo) en horario de 10,30 a 19,30 horas

ADVERTENCIAS:

*El estado del mar viene indicado en las banderas: Roja=Peligro: prohibido bañarse; Amarilla=Precaución; Verde=Bueno. La ausencia de bandera implica prohibición de bañarse. Deberán obedecer las indicaciones de los socorristas, megafonía, banderas, carteles y anuncios.

*Deberán evitarse las situaciones de riesgo. En el mar el rescate no puede garantizarse: las distancias no son controlables y el socorrista puede estar prestando otros servicios.

*El rescate de vidas humanas en el mar es tarea arriesgada para no expertos. Si advierte un riesgo ajeno, pida ayuda y proporcione al implicado un objeto flotante al que sujetarse.

*El medio marino implica riesgos especiales difícilmente apreciables para no expertos: corrientes, desniveles, diferencias de temperatura, animales y plantas urticantes, etc. En el mar suponen un riesgo vital accidentes banales: lipotimias, ataques asmáticos, calambres, etc. No se bañe antes de que transcurran dos horas desde la finalización de cualquier comida.

*El servicio de postas no sustituye al que debe prestar la administración sanitaria. Las postas periféricas son atendidas por auxiliares sanitarios, cuya función es informativa y de colaboración con el afectado por problemas banales que no requieren asistencia sanitaria.

Servicio de Ambulancia: Ambulancia de soporte vital básico SVB, para el transporte de pacientes hasta el centro sanitario. La ambulancia se encuentra equipada con medios móviles avanzados de reanimación cardiopulmonar.

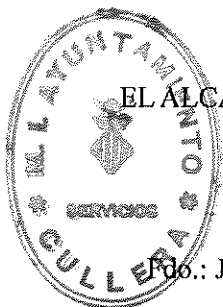
Del 1 Julio al 31 de Agosto de 10,30 a 19,30 Horas. Entre el 16-30 de Junio y 1-15 de Septiembre, la ambulancia prestará su servicio unicamente los fines de semana (sábados y domingos) en horario de 10,30 a 19,30 horas.

*Queda prohibida, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre cualquier actividad de pesca, con o sin aparejos, en horario de 9,00 a 21,00 horas, en zona de baño y playas.

Es obligación de los usuarios de las playas conocer y cumplir las presentes normas.

Este Bando sustituye al anterior de fecha 01-06-2018.

Cullera, 12 de junio de 2019



EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Jordi Mayor Vallet

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo.: Javier A. Gieure Le Caessant



Ajuntament de Cullera

BANDO

SERVICIO S.O.S. BAÑISTAS

D. JORDI MAYOR VALLET, ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE CULLERA (VALENCIA).-

HACE SABER:

1-15 DE JUNIO DE 2019

Que iniciada la temporada de baños en las Playas de este Municipio, el Ayuntamiento, como cada año, ha establecido un servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas en el mar, con la siguiente extensión:

SOCORRISTAS

PLAYAS	HORARIO	TORRES SOS
PLAYA RACO	11-19 horas	Florazar II Camping
PLAYA SAN ANTONIO	11-19 horas	D. CARLOS OASIS CAMINAS

POSTA OASIS: Horario de 11-19 horas

ADVERTENCIAS:

*El estado del mar viene indicado en las banderas: Roja=Peligro: prohibido bañarse; Amarilla=Precaución; Verde=Bueno. La ausencia de bandera implica prohibición de bañarse. Deberán obedecer las indicaciones de los socorristas, megafonía, banderas, carteles y anuncios.

*Deberán evitarse las situaciones de riesgo. En el mar el rescate no puede garantizarse: las distancias no son controlables y el socorrista puede estar prestando otros servicios.

*El rescate de vidas humanas en el mar es tarea arriesgada para no expertos. Si advierte un riesgo ajeno, pida ayuda y proporcione al implicado un objeto flotante al que sujetarse.

*El medio marino implica riesgos especiales difícilmente apreciables para no expertos: corrientes, desniveles, diferencias de temperatura, animales y plantas urticantes, etc. En el mar suponen un riesgo vital accidentes banales: lipotimias, ataques asmáticos, calambres, etc. No se bañe antes de que transcurran dos horas desde la finalización de cualquier comida.

*El servicio de postas no sustituye al que debe prestar la administración sanitaria. Las postas periféricas son atendidas por auxiliares sanitarios, cuya función es informativa y de colaboración con el afectado por problemas banales que no requieren asistencia sanitaria. La posta central del oasis se encuentra atendida por personal sanitario, a partir del día 15 de junio y del 1 al 15 de septiembre. Servicio de Ambulancia: Ambulancia de soporte vital básico SVB, para el transporte de pacientes hasta el centro sanitario. La ambulancia se encuentra equipada con medios móviles avanzados de reanimación cardiopulmonar, 1 Julio al 31 de Agosto de 11 a 19 Horas. Entre el 15-30 de Junio y 1-15 de Septiembre, la ambulancia prestará su servicio únicamente los fines de semana (sábados y domingos).



Ajuntament de Cullera

***No podrá pescarse con caña en las playas, ni en la zona de baño, desde el 1 de junio a 31 de septiembre, en horario de 9 a 21 h.**

Es obligación de los usuarios de las playas conocer y cumplir las presentes normas.

Este Bando sustituye al anterior de fecha 01-06-2018.

Cullera, 01 de junio de 2019



Fdo.: Jordi Mayor Vallet

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Javier A. Gieure Le Caessant



Ajuntament de Cullera

BANDO

**D^a Silvia T. Roca Palomares, Alcaldesa Accidental
del M.I. Ayuntamiento de Cullera (Valencia)**

HACE SABER:

Que por motivos de seguridad y para evitar accidentes como consecuencia de la realización de las labores de limpieza de las playas de este municipio, **SE PROHIBE EL ACCESO y PERMANENCIA EN LAS PLAYAS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DESDE LAS 5 HASTA LAS 8 HORAS DE LA MAÑANA.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

29 de mayo de 2019

ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo. Silvia T. Roca Palomares

Ante mí,
LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. M^a Isabel Salvador Serralta





Ajuntament de Cullera

BANDO

D^a Silvia Roca Palomares, Alcaldesa Accidental, del M.I. Ayuntamiento de Cullera (Valencia).-

HACE SABER:

Que, en relación A LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN LAS ZONAS DE BAÑO COSTERAS, y para la presente temporada veraniega del 2019, deberá tenerse en cuenta:

- **LAS NORMAS DE SEGURIDAD MARITIMA EN ZONAS DE BAÑO**, publicadas mediante Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, Secretaria Particular -Capitanía Marítima- en el B.O.P. n° 91 de 14-05-2018.

Se comunica a los bañistas y usuarios de embarcaciones, motos náuticas y artefactos flotantes que naveguen en zonas próximas a la costa que son obligatorias, las normas que se adjuntan en esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante su exposición en el tablón de anuncios de las oficinas municipales y oficinas de turismo.

Cullera, 29 de mayo de 2019

Ante mí,

LA SECRETARIA ACCTAL.,



LA ALCALDESA-ACCTAL

Edo.º Silvia T. Roca Palomares

Fdo.: M^a Isabel Salvador Serralta



Ajuntament de Cullera

BANDO

Sra. Silvia T. Roca Palomares, Alcaldesa Accidental del M. I. Ayuntamiento de Cullera (Valencia)

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de la Playa:

•La prohibición de ocupar por particulares las zonas de concesión de Sombrillas y Hamacas de las Playas de San Antonio, Racó, Los Olivos y Escollera, que han sido autorizadas por la Demarcación de Costas de Valencia, autorizacion AUTO1/19/46/0049 DE 15-04-2019, que regula la explotación de servicios de temporada en las playas de Cullera y referida a instalaciones desmontables en dominio público marítimo terrestre, todo ello según permite el artículo 113 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).

• Los Servicios de Playa implantados son necesarios para ofrecer una Playa con un nivel de Calidad Turística reconocido, año tras año, a través de las Normas ISO 9001, ISO 14001, el Reglamento EMAS y el galardón Bandera Azul. El alcance de este sistema es global, pero, en concreto, son las playas de Escollera, Sant Antoni, Racó, Cap-Blanc, los Olivos y el Faro, las certificadas en la Norma UNE-EN-ISO 14001:2016, la Norma UNE-EN-ISO 9001:2016, el Reglamento EMAS CE 1221/2009 y la Norma de Calidad Turística UNE-ISO 13009:2016 (antes norma Q), ésta última exclusiva de la playa Sant Antoni.

FUERA DE ESTAS ZONAS DE CONCESION, Y A PARTIR DE LAS 8 DE LA MAÑANA, LA OCUPACION SERA LIBRE.

•Se prohíbe ocupar por particulares la zona comprendida entre la plataforma de espera para el baño de los Puntos de Playa Accesible y el mar, ya que es una zona de tránsito reservada para el baño de personas con movilidad reducida.



Ajuntament de Cullera

- Los elementos particulares que se instalen antes de las 8 horas o en zona de concesión o en zona de playa accesible, serán retirados por los Servicios Municipales. Aquellos elementos **que se encuentren identificados** con el nombre y apellidos de su propietario, DNI y domicilio, podrán recuperarse por sus propietarios el siguiente día hábil en el retén de la Policía Local de la Casa Consistorial, Plaza de España número 1, previa exhibición del DNI. Aquellos elementos que no se encuentren identificados serán considerados residuos urbanos
- Se prohíbe el depósito y abandono de residuos en la playa y periplaya.
- El presente Bando se dicta para garantizar el uso responsable de las playas y la adecuada prestación de los servicios municipales. Su incumplimiento constituye infracción al artículo 4º de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno y se sancionará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140 y 141 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con multa de 750 a 3.000 €.
- Se prohíbe el uso de detectores de metales en las playas de Cullera por encontrarse vinculadas a yacimientos arqueológicos, elementos patrimoniales singulares y patrimonio arqueológico subacuático, en base al informe emitido por el Servicio Arqueológico de Cullera de 06-04-2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cullera, 29 de mayo de 2019

Ante mí,

ALCALDESA-ACCTAL

LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo.: Silvia Roca Palomares

Fdo.: Mª Isabel Salvador Serralta



Ajuntament de Cullera

BANDO

D^a Silvia T. Roca Palomares, Alcaldesa Accidental del M.I. Ayuntamiento de Cullera (Valencia)

HACE SABER:

Que ante el riesgo que supone, en determinadas condiciones del estado del mar, el baño en las playas, los servicios de Salvamento y Socorrismo, a la vista del estado del mar colocan los colores correspondientes al mismo, estando prohibido el baño cuando se encuentre colocada la **BANDERA ROJA**.

Las demás indicaciones significan:

BANDERA AMARILLA.- Baño con precaución. Estado inestable del mar. Se puede tomar el baño extremando la precaución ante posibles corrientes inapreciables y por la posibilidad de empeoramiento del estado y consecuente paso a bandera roja.

BANDERA VERDE.- Permitido el baño. Buen estado del mar. Permitido el baño con las precauciones propias del riesgo que puede suponer adentrarse en aguas profundas.

Cullera, 29 de mayo de 2019

LA ALCALDESA-ACCTAL

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo.: Silvia Roca Palomares

Fdo.: M^a Isabel Salvador Serralta

